

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero de diciembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00082-00

En razón a las solicitudes que precede, se dispone:

PRIMERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la apoderada de la parte actora no acreditó haber remitido el citatorio requerido en auto de 13 de octubre de 2021.

Lo anterior por cuanto, volvió a aportar la notificación que realizó el 4 de agosto de 2020 bajo el Decreto 806 de 2020 sobre el cual el despacho ya hizo pronunciamiento en el numeral 1º del Decreto 806 de 2020 donde no se tuvo en cuenta, decisión que se encuentra en firme y ejecutoriada.

SEGUNDO. Reconocer personería al abogado Juan Roberto Ahumada Gómez como apoderado de la demandada en los términos del poder conferido.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General, se tiene notificado por conducta concluyente a la demandada Rosa Cecilia Reina de Ahumada de todas las providencias dictadas dentro del presente asunto e incluso del auto admisorio a partir de la notificación por estado del presente proveído.

Secretaría tenga en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General, por lo que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, suministre la reproducción de la demanda, sus anexos y en todo caso el link del proceso al correo suministrado Juanroberto29@yahoo.es

téngase en cuenta que una vez vencido el lapso indicado comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda, sin perjuicio de tener en cuenta los medios de defensa presentados.

Secretaría deje constancia en el expediente digital de la remisión de la reproducción de la demanda y anexos a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.